"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 NOV 2026

Expte. Nº 104/2026-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización y declaración de interés universitario para la realización de la *"50ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO 2026 - BODAS DE ORO"*, a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2026, en la Sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de esta ciudad de Salta; organizada por el mencionado Centro Cultural.

QUE la Muestra forma parte del patrimonio cultural de esta Universidad y tiene un gran impacto en el medio cultural de la Provincia de Salta, y que a lo largo de su realización sigue convocando a participar a los distintos grupos de teatro estudiantiles de la Provincia de Salta.

QUE esta edición aniversario reviste una profunda significación institucional y social en virtud de que la Muestra Estudiantil de Teatro representa un medio siglo de trayectoria ininterrupida y ha sido consagrada como un auténtico patrimonio cultural de nuestra Universidad. Su impacto en el medio cultural local es incalculable al convocar año tras año a numerosos electos estudiantiles que partipan activamente con obras del repertorio universal y creaciones propias.

QUE el evento cuenta con el aval del Mg. Hugo Darío IRIARTE SÁNCHEZ, Secretario de Extensión Universitaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y lo establecido en la Resolución R-Nº 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y declarar de Interés Universitario la realización de la *"50ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO 2026 - BODAS DE ORO"*, a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2026 en la Sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta, Caseros Nº 460 de esta ciudad de Salta, organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las "Pautas y Condiciones de Participación" que se establecieron para la Muestra, de acuerdo a lo presentado por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" y que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1297-2026

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

50ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO 2026 - BODAS DE ORO

PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Convócase a todos los conjuntos estudiantiles de teatro (instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario, universitario y de educación no formal) de la Provincia, a participar de la tradicional y prestigiosa 50ª MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO 2026 - BODAS DE ORO organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo del 9 al 13 de noviembre de 2026 en la sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura de la Provincia de Salta (Caseros 460).

ARTÍCULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES

Formulario online de inscripción: https://forms.gle/i1tzWkh2xwrFiRqq8
La inscripción se hará mediante formulario online cargando una nota dirigida a la Coordinación del Centro Cultural Holver Martínez Borelli dependiente de la Secretaría de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Alvarado 551 - Salta - desde el 21 de Septiembre al 20 de Octubre del corriente año. La nota deberá ser firmada por la autoridad competente del establecimiento quien designará en la misma a una persona en representación de su institución, para todo acto formal que requiera la muestra (recepción de notas y demás actos formales que devienen del acontecimiento). La persona designada deberá estar consignada debidamente con nombre y apellido, documento de identidad y domicilio para notificaciones y dar su conformidad de las presentes pautas y condiciones de participación. El formulario de inscripción estará disponible en formato virtual en las redes sociales de la Institución y/o deberá ser solicitado a la dirección de correo: ccborelli.vespertino@gmail.com y contendrá los siguientes datos para completar:
a) En caso de tratarse de una institución de educación formal: nombre del establecimiento primario, secundario, terciario, universitario, curso y división.
b) Nombre del elenco con listado de alumnos y sus respectivos documentos (En caso de educación formal los documentos deben estar certificados por el colegio o escuela).
c) Nombres, Apellidos, documento de identidad, domicilio y número telefónico del director o directores.
d) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión si correspondiere, género y duración del espectáculo.
e) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante del grupo (Subir al formulario de inscripción el archivo en PDF del DNI).
f) Presentación de planta de luces y requerimientos de sonido.
g) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTÍCULO 2º: DE LOS ELENCOS

a) Los elencos participantes deberán inscribirse en nombre y representación del establecimiento de enseñanza del que sean parte, ya sea primaria, secundaria, terciaria, universitaria.
b) Los elencos estarán integrados por estudiantes regulares primarios, secundarios, terciarios, universitarios o de alumnos/as de talleres de teatro independientes de educación no formal.
c) Los elencos podrán completarse, si fuera necesario, con alumnos regulares de otros establecimientos primarios, secundarios, terciarios, universitarios o independientes aclarando en cada caso el nombre del establecimiento al que pertenecen.
d) La inscripción del elenco de la institución participante será de carácter gratuito.

ARTÍCULO 3º: DE LA DIRECCIÓN

a) Podrán asumir la dirección de la obra:

- Cualquier alumno que se encuentre en las condiciones del Artículo 2 inc.b.
- Cualquier profesor o docente del establecimiento que representen.
- Cualquier persona con probados antecedentes de la actividad teatral.

b) Podrán realizarse co-direcciones, siempre que las personas se encuentren incluidas en los incisos anteriores.
c) Los directores asumen ante el ente organizador, la total responsabilidad del desempeño del elenco (disciplina, puntualidad, conducta, etc.)

ARTÍCULO 4º: DEL REPRESENTANTE

a) Cada institución que efectúe la inscripción de su/s elenco/s en la 50ª Muestra Estudiantil de Teatro 2026 deberá nombrar un representante a quien se notificará de todo lo relacionado con el grupo que represente. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas por el Departamento de Teatro del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria, quien coordina y organiza todas las actividades referidas a la muestra.
b) Las instituciones del interior podrán designar como representante a una persona residente en la capital de Salta, a quien le será comunicado todo lo referente al elenco que represente sin perjuicio de las comunicaciones que pudieran hacerse por los medios habituales de difusión.

ARTÍCULO 5º: DE LA OBRA

a) Con el objeto de ampliar las posibilidades expresivas de la presente muestra, además de obras teatrales del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas, podrán representarse creaciones colectivas, comedias musicales, teatro para niños, espectáculos de pantomima, títeres y cualquier otra expresión que sea parte de las llamadas artes escénicas, incluyéndose espectáculos en proceso de ensayo avanzado. Podrán realizarse también espectáculos integrados con piezas breves, siempre que conformen una unidad temática, conceptual y/o autoral.
b) No Corresponde el pago de ARGENTORES conforme a lo informado por la entidad por tratarse de muestra de cierre de año.
c) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superior a noventa (90) minutos.
d) Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de rechazar la/a obra/s presentada por alguna institución en los siguientes casos:

- Falta de datos exigidos en el art. 1º
- Irregularidades en la Dirección según Art. 3º
- Dificultades en la relación institucional con las autoridades de las escuelas que hagan peligrar las garantías de presentación del elenco.
- Problemas grupales, estéticos, que se observen en los ensayos, certificados por las personas designadas por las instituciones organizadoras para este fin.

e) En caso de rechazo, se notificará por nota dirigida a la autoridad competente de la institución y al representante en el plazo de cinco días de ser recibida la inscripción, fundamentando el mismo.

ARTÍCULO 6º: DE LA REPRESENTACIÓN

a) Los grupos que representan a las instituciones participantes, actuarán en fechas fijadas por los organizadores en el mes de noviembre del 2025, en el lugar que disponga la organización.
b) La fecha y horario de actuación de cada grupo será determinado por la Organización de la Muestra, 15 (quince) días antes de la misma, siendo notificados los representantes de cada grupo, según corresponda.
c) Este cronograma no podrá alterarse, salvo en el caso de razones de fuerza mayor debidamente probadas y siempre que medie acuerdo de partes. Este cambio podrá realizarse únicamente con los responsables de la muestra, sin que signifique dilatar la fecha de clausura de la Muestra.
d) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecido.
e) Los grupos contarán con la sala para el armado de escenografía, ensayo general, etc., a partir de dos (2) horas antes del horario fijado para la representación de la obra, debiendo retirar los

elementos escenográficos finalizada la misma.
f) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido. Las funciones comenzarán en horario determinado por la Organización.
g) El elenco y técnicos de cada espectáculo, no podrá superar el número de 30 (treinta) integrantes. Está prohibido fumar, encender fuego, tirar talco, harina, agua o cualquier otra sustancia en el escenario, durante el ensayo o función del espectáculo.
h) Se responsabilizará a la institución que participa de la muestra, de cualquier deterioro que provocasen o produjeran sus elencos en las instalaciones del teatro durante su permanencia en el mismo. Se realizará un minucioso control de las condiciones en que se entrega la sala y los camarines antes del ensayo general y después de la representación con el encargado de mantenimiento de las salas, la autoridad responsable del Colegio y personal del Centro Cultural Holver Martínez Borelli.
i) La promoción y propaganda de la presente Muestra Estudiantil de Teatro, así como la impresión de programas y afiches estará a cargo de la organización.
j) Las funciones que se presenten en la Muestra serán gratuitas para el público asistente. No habrá recaudación de las funciones.
k) Por el hecho de participar en la Muestra, quienes se postulen prestan su conformidad, para que se difunda el nombre de los integrantes de la obra, del grupo teatral, de su correspondiente presentación, como así también una sinopsis de éste, en el modo, lugar, formato, soporte, y/o cualquier medio que determine la Organización por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por esta, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.
l) Al postularse autorizan a la Organización a utilizar todo el material e información que provean a la presente convocatoria (datos personales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o fotografías y/o cualquier otro medio técnico) y la totalidad de imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o medios fotográficos en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la Muestra, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes. En todos los casos para la difusión de la Muestra Estudiantil de Teatro.

ARTÍCULO 7º: DEL JURADO DE DESMONTAJE

a) Durante el desarrollo de la Muestra se realizará una devolución de los trabajos presentados, la misma estará a cargo de un Jurado de Desmontaje integrado para tal efecto y cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. El Jurado al finalizar la Muestra realizará un desmontaje acerca de los trabajos en conjunto con los/las directores/as de cada espectáculo y el grupo de intérpretes al momento de finalización de la obra.
b) El Jurado de Desmontaje presentará un informe por escrito con su devolución por cada obra observada que luego se enviará a los grupos participantes junto con la Certificación correspondiente.
c) El Jurado de Desmontaje de la Muestra Estudiantil de Teatro asistirá a todas las representaciones inscriptas en la misma, y llevadas a cabo en la sala y horario a determinar por los organizadores en la ciudad de Salta, Capital.

ARTÍCULO 8º: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

a) Los organizadores se reservan el derecho de asistir a cualquier ensayo, ensayo general, etc., y podrán supervisar el trabajo de los elencos preseleccionados.

b) Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no esté previsto en las presentes pautas y condiciones de participación, comunicando de tal determinación a los participantes de la Muestra Estudiantil de Teatro.